ANEXO I. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.

EXPEDIENTE CON-2021-SE-0035

TITULO: LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA ACONDICIONAR Y EQUIPAR EL LOCAL DE LA FUTURA SEDE DE ALOKABIDE Y VISESA EN DONOSTIA/ SAN SEBASTIAN.

1.- Definición del objeto del contrato:

Contratación del servicio de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección de las obras para acondicionar y equipar el local de la futura sede de Alokabide y Visesa en Donostia/ San Sebastián.

a.- Código CPV:

- 71000000-8. Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
- 71242000-6. Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

b.- División en lotes: No.

Justificación de la no división en lotes:

El objeto del contrato implica una coordinación unitaria por parte de todos los intervinientes en el desarrollo de la prestación (redacción de proyecto y seguimiento de su ejecución), puesto que las funciones de cada uno de ellos están estrechamente vinculadas entre sí. En el caso de procederse a la realización independiente de las diversas prestaciones, se dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

c.- Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO.

d.- Contrato reservado de conformidad con la D.A 4º LCSP: NO.

Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

i. Objeto, naturaleza y extensión de las necesidades.

El Gobierno Vasco es propietario de los locales sitos en el paseo Zarategi nº 84, 86 y 88, de Donostia-San Sebastián y pretende trasladar la oficina de atención al cliente de ALOKABIDE y VISESA en Gipuzkoa a dichas instalaciones.

Para poder hacer dicho traslado es necesario acondicionar y equipar dichos locales.

Por ello, se propone la contratación de la redacción del Proyecto y de la Dirección, así como seguimiento durante el proceso de garantía, de las obras correspondientes al Acondicionamiento y Equipamiento de las nuevas oficinas de la Delegación en Gipuzkoa de ALOKABIDE y VISESA en Intxaurrondo (Donostia). Dicho proyecto se redactará a partir del informe previo redactado a tal fin por la empresa Evitel S.L.P.

Tiene por objeto el presente procedimiento abierto contratar una ingeniería o consultor suficientemente capacitado, que lleve a cabo la realización de los trabajos que se definen en el pliego, teniendo por tanto este documento carácter obligatorio en el desarrollo del contrato.

El local se sitúa en parte del semisótano de tres bloques de viviendas y locales sito en el Paseo de Zarategi nº 68 - 88, bloques I, II y III.

Inicialmente el local se proyectó en su totalidad con un uso de garaje, con posterioridad se han realizado obras varias para acondicionar partes del mismo con distintos usos y con estas condiciones se han ido habilitado parcialmente como, local de la Cruz Roja, local de Oficinas Municipales, local de Kontsumobide, local depósito de materiales arqueológicos etc. El proyecto de ejecución inicial se encuentra fechado en 1986.

El alcance de los trabajos se dividirá en las siguientes fases:

Fase 1ª: Proyecto de Ejecución del conjunto de las Obras, incluyendo:

- Proyecto de Ejecución completo a partir del informe citado.
- Proyecto Actividad.
- Proyecto de Instalaciones de Electricidad y Aire Acondicionado.
- Programa de instalación de climatización y gas.
- Programa de Instalación de Telecomunicaciones.
- Proyecto Incendios.
- Estudio de Seguridad y Salud de las Obras.
- Estudio de gestión de residuos.
- Memoria de calidades.
- Programa y Control de Calidades.

Fase 2ª: Dirección de las Obras, incluyendo certificados Final de Obra, Boletines y Planos detallados de la obra realmente ejecutada y de sus instalaciones a la finalización de la fase ejecutada. Libro de uso y mantenimiento. Coordinación seguridad y salud.

Fase 3ª: Puesta en marcha de las oficinas e instalaciones y seguimiento una vez abierta la oficina.

En el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, se describe el alcance pormenorizado de cada uno de los servicios.

ii. idoneidad de su objeto y contenido

El objeto del servicio es el diseño del proyecto de acondicionamiento y equipamiento de las nuevas oficinas de la Delegación en Gipuzkoa de ALOKABIDE y VISESA, la dirección completa de las obras de ejecución y el seguimiento durante el proceso de garantía.

Contrato complementario de obras/suministros: NO.

2.- Órgano de Contratación y gestión:

Órgano de contratación:

Denominación: Directora General de ALOKABIDE.
Dirección postal: Portal de Gamarra 1 A, 2ª planta (Edificio el Boulevard) 01013 Vitoria-Gasteiz.

Área tramitadora:
Área Económico-Financiera de Gestión del Arrendamiento y Contratación

Área contable:
Área Económico-Financiera de Gestión del Arrendamiento y Contratación

Área destinataria del objeto del contrato:
Denominación: Área Técnica.

Dirección postal: Portal de Gamarra 1 A, 2ª planta (Edificio el Boulevard) 01013 Vitoria-Gasteiz.

3.- Área encargada del seguimiento y ejecución del contrato:

Área Técnica.

4.- Valor estimado:

Valor estimado: 100.615,62 €.

Método de cálculo:

- Ejecución material, gastos generales de estructura y beneficio industrial: Si.
- Prórrogas: No.
- Modificaciones: Si. Modificaciones previstas hasta el 20 %.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos derivados de la ejecución del contrato que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP el valor estimado se ha calculado, teniendo en cuenta, además del presupuesto base de licitación, las modificaciones previstas:

- **Modificaciones previstas (hasta un 20%):** Según lo establecido en el art. 204 LCSP, se establecen hasta un máximo de 16.769,27 €, que se corresponde con el 20% del presupuesto base de licitación (83.846,35 €), enmarcadas en alguna de las causas siguientes:

  - Modificación de las soluciones adoptadas en proyecto para su optimización desde el punto de vista de la eficiencia energética y/o la reducción de afecciones negativas al medioambiente.
  - Implementación de cambios normativos de obligado cumplimiento en Proyecto de Ejecución, siempre que los plazos de entrada en vigor de las actualizaciones normativas sean de aplicación a la obra a ejecutar.
  - Implementación de cambios normativos de obligado cumplimiento en Proyecto de Ejecución, cuando no cumpliéndose la pauta referida anteriormente, se considere por parte del promotor que la incorporación de los cambios recogidos en la nueva normativa, son de interés para los usuarios-propietarios.
  - Implementación de cambios propuestos por estamentos públicos, previo al otorgamiento de sus autorizaciones definitivas (peticiones por parte del ayuntamiento no contempladas en la licencia de obras).
  - Conveniencia o necesidad de incorporar a la prestación nuevos avances técnicos que la mejoren notablemente, siempre que la disponibilidad de los mismos en el mercado se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 83.846,35 €.

IVA: 17.607,73 € Tipo: 21%.

Presupuesto base de licitación: 101.454,08 €, IVA incluido.

El **Presupuesto base de licitación**:

El presupuesto base de esta licitación es calculado por los técnicos de ALOKABIDE en base a la totalidad de los costes estimados de los trabajos a desarrollar, analizando la singularidad del proyecto; estimando la dedicación requerida en la presente convocatoria para los distintos trabajos y deduciendo la documentación preexistente, que se considera aprovechable.

En tal sentido y al objeto de estimar los costes laborales de los distintos trabajos en cada una de las fases, se tienen en consideración el XIX Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, así como el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Gipuzkoa, todo lo cual se concreta en las siguientes cuantías salariales:

(personal adscrito al trabajo)	(nivel salarial)	(salario anual)
Director de Obra	Grupo I - Arquitecto	31.873,07 eu.
Director Ejecución de Obra	Grupo I - Aparejador	24.731,69 eu.
Colaboradores	Grupo I - Técnico Grado I	24.731,69 eu.
Ayudantes	Grupo-III – Delineante Proy	23.489,72 eu.

El Presupuesto de Licitación, el desglosado del mismo ((en dedicación estimada, costes (sumados directos e indirectos), así como gastos y beneficio de empresa)) y su total previsto, es el que se detalla seguidamente y de manera pormenoriza en cada fase:

1ª FASE	2ª FASE	3ª FASE

personal adscrito al trabajo	% dedicación anual	% dedicación anual)	% dedicación anual)	Costes Laborales	Costes Directos	Costes Indirectos	Total Costes
Proyectista y Director de Obra	15%	12%	4%	13.141,27	10.868,72	4.802,00	28.811,98
Director Ejecución de Obra	5%	22%	4%	10.196,88	8.433,51	3.726,08	22.356,46
Técnico de Instalaciones	8%	5%	4%	5.591,84	4.624,83	2.043,33	12.259,99
Coordinador Seguridad y Salud		5%		1.644,66	1.360,24	600,98	3.605,88
Ayudantes	5%			1.562,07	1.291,93	570,80	3.424,80

TOTAL COSTES ESTIMADOS (en euros)	70.459,11	.
G.G.+B.I (euros)	13.387,23	.
TOTAL PRESUPUESTO (en euros)	**83.846,35**	

- **Presupuesto máximo** sobre el que realizar la oferta económica:

Las ofertas deberán presentarse desglosadas por fases sin poder superar, ni en su total, ni en cada una de sus fases, las cuantías que reflejan seguidamente:

Presupuesto Tipo (sin IVA)	Importe máximo (Sin IVA) 1ª fase	Importe máximo (Sin IVA) 2ª fase	Importe máximo (Sin IVA) 3ª fase
83.846,35 €	31.822,23 €	40.734,49 €	11.289,63 €

Se aplicará un 21% de IVA.

De acuerdo con el Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadores en materia de colegios profesionales, los licitantes ofertarán libremente el precio de ejecución de los trabajos, no pudiendo sobrepasar el presupuesto citado, ni en su total, ni en cada una de sus fases, por lo que las ofertas que lo superen quedarán automáticamente excluidas.

El precio del contrato se entenderá a tanto alzado, es decir será cerrado y con independencia del presupuesto que resulte de ejecución material y no se verá afectado

por las variaciones en el coste o plazo de la obra, así como los seguros y visados de todo tipo que sean requeridos.

Asimismo, dentro del presupuesto tipo citado se entiende comprendido cualquier gasto que se origine como consecuencia de las prestaciones del contrato, en cuanto a su objeto y alcance previsto.

El presupuesto incluye los costes directos, indirectos y gastos del licitador, así como gastos de visado, de seguros de responsabilidad civil y todos aquellos que le sean necesarios para llevar el trabajo objeto de licitación hasta la finalización del mismo.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: NO.

6.- Revisión de precios:

Procede: No.

7.- Régimen de pagos:

- Modalidad de pago del precio:

FASE 1: pago único a la aprobación del proyecto constructivo.

FASE 2: el 85% de la cuantía de la fase 2, en pagos mensuales por labores de dirección e inspección durante la ejecución de la obra. El 15% de la cuantía de la fase 2, en un pago único, a la entrega del informe de liquidación de las obras.

FASE 3: pago único a la finalización del seguimiento y puesta en marcha de las oficinas.

Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o del incumpliendo de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.

En el caso de que ALOKABIDE decidiera contratar exclusivamente la Fase 1ª en Proyecto, el adjudicatario tendrá derecho a cobrar la cantidad correspondiente a los trabajos efectivamente realizados.

El adjudicatario presentará, por duplicado, junto con la certificación acreditativa de los trabajos efectuados, factura correspondiente a la propia certificación, en las que se

refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

- El pago se realizará mediante trasferencia bancaria a 30 días desde la fecha de recepción de la factura.

8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución:

Plazo contractual: Duración total estimada = 16 semanas + 10 meses + 12 meses.

Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite: El contrato tendrá un plazo de duración de dieciséis semanas para la redacción del proyecto y se extenderá hasta que tenga lugar la liquidación del contrato de obra que tiene una duración prevista de diez meses, y un año de plazo de garantía. La iniciación de la prestación consistente en la dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra quedará en suspenso hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras.

Fecha de inicio: A partir del día siguiente hábil a la firma del contrato.

Plazos parciales: Sí, los plazos de acuerdo con las siguientes fases:

• La primera fase que consiste en la redacción del Proyecto constructivo deberá entregarse en un plazo máximo de 16 semanas desde la formalización del contrato, en función de las reuniones y correcciones que se realicen desde ALOKABIDE pudiendo no obstante proponerse por los licitadores otro plazo más breve si bien la reducción del plazo de ejecución no es un criterio de valoración de las ofertas. El plazo de dieciséis semanas se divide en:

Proyecto Actividad. El plazo máximo de entrega del proyecto de actividad se establece en 2 semanas desde la fecha de la firma del contrato de servicios, + 2 semanas máximo para las subsanaciones que se soliciten en los informes de supervisión del proyecto. Los tiempos de supervisión del proyecto por parte de ALOKABIDE no se tendrán en cuenta en el plazo máximo indicado.

Proyecto de Ejecución completo. El plazo máximo de entrega del proyecto de ejecución se establece en 10 semanas desde el visto bueno al proyecto de actividad por parte de ALOKABIDE, + 2 semanas máximo para las subsanaciones que se soliciten en los informes de supervisión del proyecto. Los tiempos de supervisión del proyecto por parte de ALOKABIDE no se tendrán en cuenta en el plazo máximo indicado.

• Los trabajos de la segunda fase consisten en la Dirección Facultativa de las obras (dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud). La duración de esta fase será de diez (10) meses, extendiéndose desde la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la recepción final de la obra.

• Los trabajos de la tercera fase consisten en la puesta en marcha y seguimiento de las oficinas. La duración de esta fase será de doce (12) meses. Una vez transcurrido el periodo de garantía de las obras, se realizará un informe de liquidación con la documentación correspondiente.

No obstante los plazos estimados citados, las actividades de la Dirección en cada fase se desarrollarán durante el tiempo que resulte en función de los hitos de inicio y fin de cada fase señalados. No habrá lugar a reclamación económica alguna en cuanto a honorarios u otro concepto en base a la ampliación de dichos plazos que pudiera producirse como consecuencia del desarrollo de la obra.

Prórroga: No.

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma del País Vasco. Donostia-San Sebastián.

9.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: No.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación:

Tramitación anticipada: No.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica:

Clasificación: No preceptiva. El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente, mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II, del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia:

11.1.- Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Artículo 87 LCSP.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por una cuantía mínima por siniestro, de importe igual o superior al valor estimado del contrato.

- A presentar por el licitador.- Declaración responsable DEUC.

- A presentar por el adjudicatario.- El seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales se acreditará por medio del certificado de seguro por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Antes de la firma del contrato deberá presentarse copia de la póliza de seguro, y justificante de encontrase al corriente de pago.

11.2.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90 LCSP.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

a) **Equipo técnico mínimo a adscribir al contrato.**

Se exige como requisito de solvencia que será preceptivo acreditar, en su caso, antes de la adjudicación, que los licitadores disponen efectivamente y se comprometen a adscribir a la prestación del servicio, a un **Equipo Facultativo** que deberá estar formado, como mínimo, por cuatro profesionales de perfil técnico:

- Una persona con perfil técnico competente para Redactar el Proyecto y ser el Director de Obra (Arquitecto/a). Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español. En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el/la propio/a licitador/a.

Acreditará haber redactado en los últimos 5 años un Proyecto de Ejecución, cuyo presupuesto total de contrata sea de al menos 500.000 euros, IVA excluido, en un trabajo relativo a edificación de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato, en obra nueva o reforma/rehabilitación de edificaciones (no industrial), y acreditará haber realizado una Dirección de obra en los últimos 5 años, cuyo presupuesto total de contrata sea de al menos 500.000 euros, IVA excluido, en un trabajo relativo a edificación de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato, en obra nueva o reforma/rehabilitación de edificaciones (no industrial).

- Una persona para dirigir la ejecución de las obras (Arquitecto/a técnico/a). Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español. Acreditará haber realizado una Dirección de ejecución de obra en los últimos 5 años, cuyo presupuesto total de contrata sea de al menos 500.000 euros, IVA excluido, en un trabajo relativo a edificación de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato, en obra nueva o reforma/rehabilitación de edificaciones (no industrial).

- Una persona con perfil técnico competente especialista en instalaciones. (Ingeniero/a, Ingeniero/a técnico/a). Poseerá la titulación académica de ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a, o titulación equivalente en otros países. Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

- Una persona apta para asumir la coordinación de seguridad y salud durante los trabajos de proyecto y obra. Las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, serán las de arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a, de acuerdo con sus competencias y especialidades. Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

Los 4 perfiles deben personarse en 4 personas diferentes, no admitiéndose que una misma persona ocupe diferentes perfiles.

En cada caso, los trabajos a acreditar deberán haber sido realizados de principio a fin y encontrarse totalmente finalizados, por los importes anteriormente señalados, en su caso.

- A presentar por el licitador:

  Declaración responsable DEUC.

- A presentar por el adjudicatario:

  - Título académico y currículo de cada una de las personas identificadas en el compromiso de adscripción de medios.
  - Certificación de adscripción al colegio correspondiente de cada una de las personas identificadas en el compromiso de adscripción de medios.
  - Acreditación de la efectiva disposición de tales medios. Cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades deberá acreditar el compromiso por escrito de dichas entidades, antes de la adjudicación, de conformidad con el art. 75. 2 LCSP. Y en la licitación deberán presentar los DEUC correspondientes.
  - Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario (acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten la realización de la prestación). En ambos casos deberá constar la fecha, el servicio prestado y el presupuesto total de la contrata correspondiente.

b) Medios materiales y técnicos asignados para la prestación del servicio:

- Equipo informático y software capaz de generar la documentación del proyecto y equipo necesario para la concesión informática con Alokabide, en la fase de proyecto.

- Medios materiales de oficina necesarios para la prestación del servicio en fase de dirección de las obras y de puesta en marcha de las instalaciones (mobiliario, teléfono, material de oficina...), siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos de mantenimiento, consumos etc.

- A presentar por el licitador:

Declaración responsable DEUC.

- A presentar por el adjudicatario:

  Documentación acreditativa de la disponibilidad de los medios materiales y técnicos y de su validez y capacidad para la realización del encargo.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia:

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Si.

   Durante la prestación del servicio, se debe adscribir al contrato, el equipo mínimo de cuatro personas, con los requisitos establecidos en el apartado anterior (11).

   La autorización al adjudicatario de cambios puntuales en la composición del equipo de trabajo requerirá la justificación de que cumplen los requisitos mínimos exigidos.

   Los licitadores deberán incluir los nombres y experiencia del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: SI, conforme al Anexo VII.

b) Este compromiso es obligación contractual esencial, a efectos de los artículos 76.2 y 211 LCSP.

13.- Habilitación empresarial:

Procede: Las personas que conforman el equipo técnico mínimo han de estar colegiados, en los términos descritos en el apartado 11.

14.- Garantía definitiva:

Procede: Si.

5% sobre el presupuesto base de licitación (art. 107 LCSP).

15.- Garantía complementaria (Artículo 107.2 de la LCSP):

Procede: No.

16.- Pólizas de seguros:

Procede: Si.

Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por una cuantía mínima por siniestro, de importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales se acreditará por medio del certificado de seguro por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Antes de la firma del contrato deberá presentarse copia de la póliza de seguro, y justificante de encontrase al corriente de pago.

17.- Criterios de adjudicación:

A.- Criterios relacionados con costes, sujetos a fórmula: Ponderación 30 puntos.

1.- Propuesta económica (precio).

B.- Criterios cualitativos sujetos a fórmula Ponderación 28 Puntos.

2.-	Sobreprestaciones en el alcance de los trabajos	15 puntos
3.-	Calidad asociada a la experiencia del personal adscrito	11 puntos
4.-	Sociales	2 puntos

C.- Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor Ponderación 42 puntos.

5-	Análisis de la distribución, decoración y equipamiento	30 puntos
6.-	Metodología y planificación	12 puntos

Total suma apartados A + B + C 100 PUNTOS

A.- Criterios relacionados con costes, sujetos a fórmula:

NUMERO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN

1 Propuesta económica Hasta 30 puntos

Ponderación: de 0 a 30.

En esta fase se valorarán los criterios evaluables de forma automática (precio) mediante la aplicación de fórmulas:

La máxima puntuación corresponderá a la oferta MÁS BAJA, salvo que se entienda que no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria. El resto de las propuestas se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

30 x POMV / PO
Siendo: PO = precio ofertado
POMV = precio oferta más ventajosa

Justificación de la fórmula

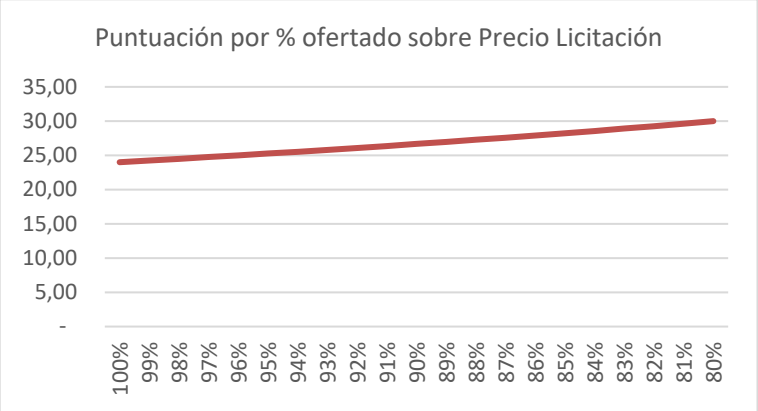

La fórmula se considera adecuada, porque se basa en un principio de proporcionalidad.

Propuesta económica. Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en la presente licitación (Anexo V) debiendo las licitadoras valorar el importe del objeto de contratación.

Las ofertas deberán presentarse desglosadas por fases sin poder superar, ni en su total, ni en cada una de sus fases, las cuantías que reflejan seguidamente:

Presupuesto Tipo (sin IVA)	Importe máximo (Sin IVA) 1ª fase	Importe máximo (Sin IVA) 2ª fase	Importe máximo (Sin IVA) 3ª fase
83.846,35 €	31.822,23 €	40.734,49 €	11.289,63 €

Se aplicará un 21% de IVA, y se desglosará en la propuesta económica.

De acuerdo con el Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadores en materia de colegios profesionales, los licitantes ofertarán libremente el precio de ejecución de los trabajos, no pudiendo sobrepasar el presupuesto citado, ni en su total, ni en cada una de sus fases, por lo que las ofertas que lo superen quedarán automáticamente excluidas.

El precio del contrato se entenderá a tanto alzado, es decir será cerrado y con independencia del presupuesto que resulte de ejecución material y no se verá afectado por las variaciones en el coste o plazo de la obra, así como los seguros y visados de todo tipo que sean requeridos.

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados por el licitador incluyen todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del

contrato y su extinción, así como de la correcta ejecución de su objeto, como son, sin que esta numeración tenga carácter limitativo, los generales, financieros, seguros, diseño, fabricación, embalaje, transportes, desplazamientos, seguros de transporte, honorarios del personal a su cargo, beneficio industrial, visitas, aduanas, tasas, impuestos, arbitrios, tributos, licencias municipales, de obras, permisos, formación, etc… y todos los gastos de tramitación de las mismas, así como toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

B).- **Criterios cualitativos sujetos a fórmula**

NUMERO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN

2.- Sobreprestaciones en el alcance de los trabajos: Hasta 15 puntos.

2.1. **Compromiso de desarrollo de los trabajos en metodología BIM que respondan a los siguientes objetivos generales y particulares: (6 puntos).**

- Estudiar y Definir un Documento BIM Ejecution Plan.
- El LOD/LOIn (Nivel de Desarrollo y Nivel de Información Necesario) se irán adaptando a las necesidades lógicas de las fases, atendiendo a los requisitos de proyecto, normativo y de cliente, con la información suficiente para atender a los usos BIM. Esta información se irá concretando en el BEP a desarrollar de manera conjunta por los agentes intervinientes.
- Modelar la información del edificio, utilizando las ventajas visuales y de estudio y solución de colisiones de la dimensión 3D.
- Controlar plazos durante la ejecución de la obra según la dimensión 4D.
- Realizar control de costes y estimación de gastos en el entorno de la dimensión 5D.
- Posibilitar que el mantenimiento y la gestión futura sea posible en el entorno de la dimensión 7D.

Los entregables BIM serán:

- Modelos de información en formato abierto (formatos de intercambio de archivos IFC desde la versión 2x3).

- Modelos nativos individuales con el nivel de información correspondiente por disciplina.
- Informe de colisiones en formato Excel.
- Documentación extraída de los modelos necesaria para obtención del visado.
- Obtención de mediciones de las partidas más relevantes del proyecto.
- BEP que contendrá la información actualizada del plan de ejecución BIM y que servirá de documento de ayuda al contratista en fase de construcción.

Aquellas licitadoras que respondan SÍ: 6 puntos.
Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos.

2.2 **Compromiso de completar el proyecto, con infografías con al menos seis vistas diferenciadas de las oficinas (dos exteriores y cuatro interiores**) (3 puntos).

Se entiende como infografía el modelado del edifico propuesto con asignación de materiales, asignación de iluminación y ambientación básica del entorno.

Aquellas licitadoras que respondan SÍ: 3 puntos.
Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos.

2.3 Compromiso de incluir Estudio y/o Simulación Energética de las oficinas. (3 puntos).

Cuando la redacción del proyecto se complete incluyendo el Estudio y/o la Simulación Energética de las oficinas (con el modelado del edificio a partir de sus parámetros característicos (cerramientos, sombras, huecos de fachada, cargas internas, ventilación) y perfil climático, incluyendo conclusiones de Demanda y Consumo energético anual), así como incorporación de las instalaciones térmicas.

Aquellas licitadoras que respondan SÍ: 3 puntos.
Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos.

2.4 Compromiso de verificación de requisitos Acústicos (3 puntos).

Cuando en fase de obra se realice un informe de verificación de los requisitos acústicos en el interior de las oficinas, realizado por empresa cualificada en acústica arquitectónica.

Aquellas licitadoras que respondan SÍ: 3 puntos.
Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos.

NUMERO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN

3 Calidad asociada a la experiencia del personal adscrito a contrato (arquitecto redactor del proyecto y director de obra) Hasta 11 puntos.

Se valorará que la persona adscrita en el perfil de redactor del proyecto y dirección de obra, acredite experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras de habilitación de oficinas que tengan una superficie superior a 500 m2 en los últimos 10 años.

No computarán los trabajos acreditados como solvencia técnica o profesional.

La puntuación máxima de 11 puntos se otorgará a la oferta que presente al profesional con mayor número de trabajos. El resto, de forma proporcional mediante regla de tres.

En fase de licitación, se presentará declaración responsable de la experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras de habilitación de oficinas que tengan una superficie superior a 500 m2, en los últimos años, identificando el proyecto y la dirección de obras, la fecha y la superficie de las oficinas. Y el propuesto como adjudicatario, acreditará la experiencia mediante certificados de buena ejecución, en los que conste el servicio prestado, la fecha y la superficie del proyecto, o copia de los contratos o documento justificativo de la prestación del servicio, la superficie del proyecto y fecha de prestación.

NUMERO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN

4 Sociales Hasta 2 puntos.

Se valorará el disponer y aplicar a la ejecución del contrato, un convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; o el disponer y aplicar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato que supongan una ampliación o mejora con respecto a los derechos reconocidos legalmente, tales como:

- Mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente.

- Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo.
- Servicios de apoyo a la conciliación.

En fase de licitación se acreditará mediante declaración del convenio colectivo de aplicación o descripción de las medidas de conciliación aplicables y el adjudicatario deberá presentar copia del convenio colectivo y documentación en la que se describan las medidas de conciliación, y mantenerlos durante la ejecución del contrato como una condición especial de ejecución.

Aquellas licitadoras que respondan SÍ: 2 puntos.
Aquellas licitadoras que respondan NO: 0 puntos.

C.- Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor.

Propuesta técnica de prestación del servicio:

Se presentará una única memoria que englobe los dos criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, tanto el análisis de la distribución, decoración y equipamiento como la metodología y planificación.

La documentación a presentar (gráfica y texto) será suficiente para dar a conocer la misma en cuanto a la "idea" que contiene; en este sentido debe entenderse que no se pretende obtener un desarrollo excesivamente pormenorizado o a mayor escala de la misma, que se desarrollará durante la redacción del proyecto constructivo.

En relación a la DOCUMENTACIÓN, como documentación escrita se presentará un máximo de 15 DIN A-4 a doble cara. El tipo de letra a emplear será Arial 11, con interlineado sencillo, siendo la margen izquierda y derecha de 3, y márgenes superior e inferior de 2,5.

A nivel gráfico se presentará un máximo de cuatro láminas a tamaño DIN A-3, en la que se incluirá descripción de la propuesta en cuanto a la distribución, decoración y/o equipamiento propuesto. La presentación puede ser de "esquemas libres", "esquemas a escala" y/o "infografías".

La documentación se presentará por medios electrónicos en formato pdf.

No se valorará la información contenida en la documentación que exceda del máximo permitido.

No podrá incluirse en la memoria, al describir los medios humanos que se adscribirán al contrato, bien en el equipo mínimo o en el personal adicional, ninguna referencia a criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmula como la experiencia en la redacción de proyectos y dirección de obras de habilitación de oficinas que tengan una superficie superior a 500 m2 (criterio de adjudicación de calidad asociada a la experiencia del personal), ni relativos a las sobreprestaciones.

Se solicita a las licitadoras que en la presentación de este apartado C, se ajusten a cada uno de los bloques solicitados en el orden y estructura requerido ya que únicamente se valorará en cada apartado la información que aparezca claramente definida en el mismo.

NUMERO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN

5 Análisis de la distribución, decoración y equipamiento Hasta 30 puntos.

Se describirá la idea propuesta para la distribución, decoración, y/o equipamiento del local, de acuerdo con los parámetros objeto de valoración. Se deberá justificar la utilización de materiales respetuosos con el medio y sostenibles, así como la sostenibilidad de las instalaciones propuestas. Asimismo, será necesaria la justificación del cumplimiento de la normativa aplicable, y el coste estimado de las obras en función de la propuesta realizada.

Deberán describirse en la memoria, los siguientes aspectos de manera individualizada:

- Calidad arquitectónica y estética, así como la propuesta desarrollada, en respuesta al programa de funcionamiento requerido y aprovechamiento de la planta.

  Se valorará la adaptación de la distribución y diseño interior a las necesidades de funcionamiento de las oficinas, así como la capacidad de transmitir los valores de la empresa. Asimismo, se requiere que sea accesible y amable para el ciudadano, y a su vez permitir el desarrollo del trabajo del personal con suficiente privacidad y confort. (máx. 7 puntos).

- Calidad de los espacios de trabajo propuestos (iluminación, ventilación, relación entre áreas, privacidad, etc.):

  Se valorará que los puestos de trabajo se hayan diseñado de manera que tenga las condiciones óptimas de trabajo, diseñando zonas de paso que no resulten

ruidosas o molestas para el personal que está desarrollando su trabajo. Se valorarán también el diseño y ergonomía del equipamiento y mobiliario propuesto. Asimismo, se tendrá en cuenta la existencia y diseño de zonas de reunión que aporten suficiente privacidad y zonas de descanso amables. (máx. 9 puntos).

- Valores medioambientales y de sostenibilidad, tanto de aprovechamiento energético como de materiales respetuosos con el medio:

  Se valorará el diseño de instalaciones con máxima eficiencia energética. Asimismo, se valorará la utilización de materiales con certificados medioambientales y sostenibles, sin que ello suponga un aumento significativo del presupuesto de inversión. (máx. 7 puntos).

- Viabilidad de la propuesta, en cumplimiento con la normativa aplicable y su ajuste en plazos y costes.

  Se valorará que la propuesta cumpla toda la normativa aplicable, así como que se justifique adecuadamente que se trata de un propuesta cuyas obras no supongan un plazo de ejecución superior a 10 meses y su coste no sea superior a 1000 €/m2 de oficina. (máx. 7 puntos).

Los planos base publicados en el documento *Informe de habilitación de local como oficinas Paseo Zarategi 84-86-88 realizado por EVITEL S.L.P.* son de carácter orientativo. No obtendrán puntuación en este criterio los equipos que mantengan íntegra la distribución de los planos base.

Los puntos se valorarán en función de las propuestas que hagan los equipos con el fin de optimizar el funcionamiento, la calidad y la organización racional de las oficinas acorde a los criterios de diseño y estimaciones de necesidades establecidos.

NUMERO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
6	**Metodología y planificación.**	**Hasta 12 puntos**.

Se incluirá el organigrama, la justificación de los medios humanos, así como las funciones que desarrollaran a lo largo del contrato. También será necesario incluir una descripción de medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de los plazos.

Se presentará un cronograma en el que se identifiquen de manera esquemática los hitos más importantes en el desarrollo del trabajo.

La proposición presentada contendrá un programa justificado de los trabajos y de los plazos propuestos en cuanto a la redacción de los proyectos, incluyendo, al menos, las actividades y puntos de encuentro, con los representantes de ALOKABIDE, que se refieren seguidamente:

•1ª Reunión de Seguimiento del Proyecto, en el que se fijarán las correcciones a realizar en la Propuesta aportada por ALOKABIDE, se aprobará el calendario de redacción y documentará el contrato correspondiente, incluyendo la entrega al equipo redactor del resto de documentación existente.

•2ª y 3ª Reuniones de Seguimiento del Proyecto, documentadas con planos de planta, secciones y perfiles incluyendo correcciones requeridas en reuniones anteriores.

•Entrega del Proyecto de Actividad, para su presentación a Solicitud de Licencia de Obras.

•Entrega del Proyecto de Ejecución completo, incluyendo la totalidad de los proyectos de instalaciones, para la licitación de las Obras.

•Corrección de los documentos a partir de los informes de los diversos organismos de control y re-elaboración de los mismos hasta la obtención de la totalidad de las Licencias y/o Permisos pertinentes.

Es necesario definir el procedimiento de control de la calidad del contrato, así como la propuesta de comunicaciones con la administración y los entregables que se proponen a lo largo del contrato, con suficiente definición.

Se detallarán los siguientes apartados, de manera diferenciada:

- Plan de trabajos / Cronograma (máx. 3 puntos).

Se valorará el grado de definición del cronograma previsto para la ejecución del Contrato en las semanas de duración del mismo, en el que se incluya el personal que desarrollará los trabajos en cada fase y su dedicación, así como la inclusión de los hitos de la tramitación necesaria para la obtención de la licencia de obra y los contactos con compañías suministradoras.

Será necesario diferenciar las 3 fases del contrato. En ellas se valorará la propuesta y definición de hitos.

- Control de la Calidad (máx. 3 puntos).

Se recogerá de forma resumida el control a llevar a cabo por la Licitadora sobre la calidad de los trabajos a ejecutar a lo largo del Contrato, así como los puntos de inspección a considerar.

Se valorará el grado de definición del procedimiento, así como la adecuación de los puntos de control al objeto del Contrato.

- Organigrama y medios humanos (máx. 3 puntos).

Se valorará:

  - La inclusión de especialistas en materias como eficiencia energética, Interiorismo, Ergonomía, Calidad del aire y condiciones ambientales o Sonido y acústica.
  - El grado de definición y justificación de los medios humanos a disposición del Contrato, tanto en lo relativo al equipo principal como a personal de apoyo.
  - La descripción de funciones, adecuación de perfiles y experiencia relativa al objeto del Contrato.

Como se ha indicado, no podrá incluirse en la memoria, al describir los medios humanos que se adscribirán al contrato, ninguna referencia a criterios de adjudicación automáticos, valorables mediante fórmula, por lo que no podrá realizarse mención alguna a la experiencia de la persona adscrita como redactor del proyecto y director de obra, en la redacción de proyectos y dirección de obras de habilitación de oficinas que tengan una superficie superior a 500 m2 (criterio de adjudicación de calidad asociada a la experiencia del personal).

- Comunicación y entregas (máx. 3 puntos).

Se valorará el grado de definición del procedimiento de contacto y comunicación a lo largo de la duración del Contrato (reuniones de trabajo y periodicidad de visitas a obra) diferenciando las 3 fases del contrato, así como las características de las entregas de documentación, y definición del personal que tendrá la función de interlocución.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables por fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no

sean tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación no alcance al menos 21 puntos en la valoración técnica.

Bajas desproporcionadas o temerarias:

De los criterios automáticos u objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, los criterios de adjudicación de propuesta económica, y se tendrá en cuenta la cifra que reflejen los licitadores, en los respectivos Anexos V, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- Se entenderá que incurren en baja desproporcionada o temeraria, todas las ofertas inferiores al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

- Y también aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles.

18.- Admisibilidad de variantes:

Procede: No.

19.- Documentación a presentar:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Además de la documentación prevista, en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se deberá adjuntar:

- Anexo VII de compromiso de adscripción de medios.

SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Conforme a cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y 17.C de este Anexo, se deberá adjuntar:

- Propuesta técnica de prestación del servicio:

Se presentará una única memoria que englobe los dos criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

La documentación a presentar (gráfica y texto) será suficiente para dar a conocer la misma en cuanto a la "idea" que contiene; en este sentido debe entenderse que no se pretende obtener un desarrollo excesivamente pormenorizado o a mayor escala de la misma, que se desarrollará durante la redacción del proyecto constructivo.

En relación a la DOCUMENTACIÓN, como documentación escrita se presentará un máximo de 15 DIN A-4 a doble cara. El tipo de letra a emplear será Arial 11, con interlineado sencillo, siendo la margen izquierda y derecha de 3, y márgenes superior e inferior de 2,5.

A nivel gráfico se presentará un máximo de cuatro láminas a tamaño DIN A-3, en la que se incluirá descripción de la propuesta en cuanto a la distribución, decoración y/o equipamiento propuesto. La presentación puede ser de "esquemas libres", "esquemas a escala" y/o "infografías".

La documentación se presentará por medios electrónicos en formato pdf.

SOBRE Nº 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Conforme a la cláusula 23 del Pliego, se incluirá el Anexo V.

20.- Condiciones especiales de ejecución.

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo social o relativo al empleo:

- Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

- Abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

- Dar transparencia institucional a todos los datos derivados de la ejecución del contrato.

- De tipo medioambiental:

Documentos de trabajo:

Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

Documentos finales:

Los documentos finales se entregarán preferentemente en formato electrónico por correo electrónico o a través de servidor o si no en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

- De tipo lingüístico**:** No.

- Otras**:** Evitar el uso tanto en la documentación que se remita como en documentos de trabajo, como en el proyecto, y en trabajos o informes en la fase de ejecución de las obras, de términos o expresiones sexistas.

- Relacionadas con la innovación.

No procede.

- Otras condiciones especiales de ejecución:

- Las sociales establecidas en la cláusula 7 del PCAP.

- El cumplimiento de los criterios de valoración que dieron lugar a la adjudicación.

- La adscripción de los medios personales propuestos.

21.- Ejecución del contrato.

Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza directamente por el propio licitador o por un participante en la UTE: No.

22.- Subcontratación.

Subcontratación: SI. Si bien se exige que las siguientes partes de la prestación o trabajos concretos, sean realizados por la propia contratista, de conformidad, con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP: la redacción del proyecto y la dirección de la obra no pueden ser subcontratados.

Pago directo a los subcontratistas: No.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: Si.

23.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

24.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: Si.

- **Modificaciones previstas (hasta un 20%):** Según lo establecido en el art. 204 LCSP, se establecen hasta un máximo de 16.769,27 **€** enmarcados en:

  - **Alcance:** Se admitirán las modificaciones del contrato cuando su origen se refiera a alguna de las causas siguientes:

- Modificación de las soluciones adoptadas en proyecto para su optimización desde el punto de vista de la eficiencia energética y/o la reducción de afecciones negativas al medioambiente.
- Implementación de cambios normativos de obligado cumplimiento en Proyecto de Ejecución, siempre que los plazos de entrada en vigor de las actualizaciones normativas sean de aplicación a la obra a ejecutar.
- Implementación de cambios normativos de obligado cumplimiento en Proyecto de Ejecución, cuando no cumpliéndose la pauta referida anteriormente, se considere por parte del promotor que la incorporación de los cambios recogidos en la nueva normativa, son de interés para los usuarios-propietarios.
- Implementación de cambios propuestos por estamentos públicos, previo al otorgamiento de sus autorizaciones definitivas (peticiones por parte del ayuntamiento no contempladas en la licencia de obras).
- Conveniencia o necesidad de incorporar a la prestación nuevos avances técnicos que la mejoren notablemente, siempre que la disponibilidad de los mismos en el mercado se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

- **Límite:** hasta un 20% del precio inicial. Introducción de variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que hagan necesaria la modificación, sin alterar las condiciones esenciales de la licitación y de la adjudicación del contrato.

- **Procedimiento:** Se iniciará expediente de modificación, dando audiencia al contratista, por un plazo mínimo de 10 días hábiles, antes de acordar la modificación**.** Modo de verificación objetiva de concurrencia de las circunstancias: memoria justificativa e informe, técnico de Alokabide.

25.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

26.- Penalidades.

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la CLSP.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: Si.
Se aplicarán las previstas en la cláusula 44.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: Si.
Se aplicarán las previstas en la cláusula 44.

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: Si.
Se aplicarán las previstas en la cláusula 44.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: Si.
Se aplicarán las previstas en la cláusula 44.

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación:

Procede: No.

e) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: Si.
Se aplicarán las previstas en la cláusula 44.

f) Por subcontratación:

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación:
Procede: Si.
Se aplicarán las previstas en la cláusula 38.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:
Procede: Si.
Se aplicarán las previstas en la cláusula 38.

En cualquier caso se atenderá a lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la LCSP, en relación a la subsanación de errores y corrección de deficiencias, y a posibles indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto

27.- Causas de resolución del contrato.

Las previstas en la Cláusula 47 PCAP.

28.- Plazo de garantía:

Plazo de devolución de la garantía

12 meses.

29.- Deber de confidencialidad. Propiedad intelectual.

Confidencialidad.

La adjudicataria deberá guardar secreto profesional y confidencialidad de toda la documentación que se le facilite para la prestación del servicio (apartado V del pliego de prescripciones técnicas) no pudiendo revelar, ni divulgar, el contenido e información de esa documentación, a menos que haya/n sido relevado/s de esta obligación de forma expresa y por escrito por parte de ALOKABIDE.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n responsable/s de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

Propiedad intelectual.

La adjudicación llevará aparejada la cesión del derecho de propiedad intelectual del proyecto y de toda la documentación escrita y gráfica elaborada por la adjudicataria, a Alokabide que se reserva el derecho a utilizarlos, reutilizarlos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponer a ello el equipo redactor recurso alguno.

30.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos:

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 9 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

31.- Perfil del contratante:

La dirección de acceso al perfil de contratante de ALOKABIDE es: http://www.alokabide.euskadi.eus/perfil-contratante/

32.- Sistema de Licitación y Contratación Electrónica:

Su utilización es obligatoria a través de la Plataforma de Contratación Electrónica del Gobierno Vasco.

33.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

Fecha y hora límite de presentación: 6 de julio de 2021, a las 11:00 horas.
Registro de presentación de ofertas: Registro Telemático de Contratación Electrónica.

34.- Apertura pública de las ofertas (Si / No): NO.

SOBRE 3

La apertura de sobre nº 3 se realizará:

*Fecha 22 de julio de 2021
*Hora 10:00 h

35.- Observaciones:

Las empresas licitadoras están obligadas a mantener la vigencia de la oferta durante 6 meses.